# VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA

**DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XLVIII SESIÓN ORDINARIA DEL 2017, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

## LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

**Fecha de Clasificación:** 24 de enero de 2018.

**Unidad Administrativa y Clasificación:** Secretaría Técnica del Pleno elaboró versión pública, de conformidad con los artículos 72, fracción V, inciso c), 98, fracción III y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (“LFTAIP”); 106, 107 y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAIP”); el Lineamiento Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Quincuagésimo Primero al Tercero, Sexagésimo, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (“LGCDIEVP”); y en coordinación con las Unidades Administrativas responsables en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por contener información **Confidencial**.

1. **Núm. de Resolución:** Asunto **III.27,** correspondiente al Acuerdo **P/IFT/221117/742.**

**Descripción del asunto:** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 94.1 MHz en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

**Fundamento legal:** Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la “LFTAIP” publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la “LGTAIP”, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los “LCCDIEVP”, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.

**Motivación:** Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

1. **Núm. de Resolución:** Asunto **III.28** correspondiente al Acuerdo **P/IFT/221117/743.**

**Descripción del asunto:** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.7 MHz en el Municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

**Fundamento legal:** Confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la “LFTAIP” publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2016; así como el artículo 116 de la “LGTAIP”, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015; así como el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los “LCCDIEVP”, publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.

**Motivación:** Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

**Secciones clasificadas:** Las secciones marcadas en color azul con la inscripción que dice **“CONFIDENCIAL POR LEY”**.

**Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica:** Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaria Técnica del Pleno rubrica la presente Leyenda de Clasificación.

Fin de la leyenda.

En la Ciudad de México siendo las 11 horas con 23 minutos del 22 de noviembre de 2017, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE 2017 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar

Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza (Asistencia y participación por medio de comunicación a distancia)

Comisionada. María Elena Estavillo Flores

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja

Comisionado. Javier Juárez Mojica

Comisionado. Arturo Robles Rovalo

**Secretaría Técnica del Pleno:**

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario, Titular de la Unidad de Política Regulatoria

Carlos Hernández Contreras, Titular de la Unidad de Cumplimiento.

Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

María Lizarraga Iriarte, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

Sostenes Diaz González, Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social.

Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General.

Enrique Etzel Salinas Morales. Director General.

Jrisy Esther Motis Espejel, Directora General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Paola Cicero Arenas, Directora General.

Emiliano Díaz Goti, Director General.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.3.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.4.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Convergia de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.5.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V. y la empresaMegacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.6**.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.7.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.8.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCZC-TDT, en Comitán, Chiapas.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.9.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSNC-TDT, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.10.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTUA-TDT, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.11.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHVIZ-TDT, en Villahermosa, Tabasco.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.12.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAN-TDT, en Campeche, Campeche.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.13.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCQR-TDT, en Chetumal, Quintana Roo.

*(Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales)*

**III.14.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Geos Telecom, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.15.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sitwifi, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.16.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. José Fernando Quintero Alonso, un título de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.17.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.18.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, al C. Felipe Vaca Ibarra.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.19.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Geny Margarita Moguel Rejón, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.20.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Nora Ramón Rodríguez, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

*(Unidad de Concesiones y Servicios)*

**III.21.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.3 MHz en el Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.22.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.5 MHz en la localidad de Ahuacatitlán, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.23.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 99.7 MHz en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.24.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.9 MHz en el Municipio de Temoaya, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.25.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de

radiodifusión, operando en la frecuencia 106.1 MHz en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.26.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 107.7 MHz en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.27.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 94.1 MHz en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**III.28.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.7 MHz en el Municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

*(Unidad de Cumplimiento)*

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno, informó al Pleno que la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza en términos del artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asistió y participó a través de comunicación electrónica a distancia.

Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XLVIII Sesión Ordinaria del 2017, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo

Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día.

Acto seguido el Pleno del Instituto lo aprobó por unanimidad.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/716**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y las empresas Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/717**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/718**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Convergia de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/719**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Convergia de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/720**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/721**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. En uso de la voz, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno se motivara en el proyecto los razonamientos para resolver

El Comisionado Presidente sometió a consideración la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/722**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Axtel, S.A. B. de C.V., Avantel, S. de R.L. de C.V. y la empresa Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCZC-TDT, en Comitán, Chiapas.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores manifestaron voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica.

Asimismo, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja se apartó de la consideración de la Unidad de Competencia Económica de incluir frecuencias por licitar en su análisis para índices de concentración.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/723**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCZC-TDT, en Comitán, Chiapas”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSNC-TDT, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

Siendo las 12 horas con 31 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 12 horas con 33 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

En uso de la voz, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza puso a consideración del Pleno incluir en los asuntos con numerales del III.9 al III.13 que se le condicionen al Agente Económico Preponderante contenidos locales en concordancia con el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno la propuesta de la Comisionada y con los votos a favor de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores y con los votos en contra de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, no se aprobó.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que contraviene lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de programación al no ampliar el análisis de pluralidad y limitar el acceso a programación local con esa autorización.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/724**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSNC-TDT, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTUA-TDT, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que contraviene lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de programación al no ampliar el análisis de pluralidad y limitar el acceso a programación local con esa autorización.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/725**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHTUA-TDT, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHVIZ-TDT, en Villahermosa, Tabasco.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que contraviene lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de programación al no ampliar el análisis de pluralidad y limitar el acceso a programación local con esa autorización.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/726**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHVIZ-TDT, en Villahermosa, Tabasco”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAN-TDT, en Campeche, Campeche.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que contraviene lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de programación al no ampliar el análisis de pluralidad y limitar el acceso a programación local con esa autorización.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/727**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Telesureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAN-TDT, en Campeche, Campeche”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCQR-TDT, en Chetumal, Quintana Roo.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por apartarse análisis realizado por la Unidad de Competencia Económica; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza por considerar que contraviene lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Lineamientos de programación al no ampliar el análisis de pluralidad y limitar el acceso a programación local con esa autorización.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/728**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación “Sureste TV” por el canal “Gala TV” a Televimex, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHCQR-TDT, en Chetumal, Quintana Roo”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Geos Telecom, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/729**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Geos Telecom, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sitwifi, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/730**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sitwifi, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. José Fernando Quintero Alonso, un título de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/731**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al C. José Fernando Quintero Alonso, un título de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Considerando Quinto únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única bajo el argumento de que el concesionario ya contaba con una.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/732**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, a favor del Gobierno del Estado de Hidalgo”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, al C. Felipe Vaca Ibarra.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza; María Elena Estavillo Flores; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja, quien manifiesta voto concurrente por considerar que operó la derogación tácita prevista en el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Primero por considerar que debió otorgarse la cobertura nacional; y voto en contra de la aplicación del artículo 8 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos por considerar que operó la derogación tácita.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/733**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, al C. Felipe Vaca Ibarra”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Geny Margarita Moguel Rejón, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

Siendo las 13 horas con 20 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 13 horas con 35 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

Siendo las 13 horas con 37 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 13 horas con 45 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores señaló que, si bien falta la descripción de los activos de la red, a su juicio ésta no es una obligación sustancial que afecte la operación, a los usuarios, ni la calidad o la continuidad de los servicios. En cuanto a la separación contable, por las características particulares de este concesionario y su pequeño tamaño, considera que no hay ninguna afectación a la competencia ni a las posibilidades de alguna acción regulatoria, siendo ése el propósito de la separación contable y, por lo tanto, a su juicio tampoco esto es razón suficiente para concluir en términos absolutos que se encuentra en incumplimiento.

Sobre el tema del contrato de adhesión, señaló que en este caso en particular no existen elementos en el expediente, para confirmar que este concesionario tenga usuarios de internet y por lo tanto esté obligado a contar con un contrato de adhesión para ese servicio.

Por otro lado, sí se observa que presentó un contrato de adhesión para sus usuarios de televisión restringida y, por lo tanto, no se puede derivar de los elementos disponibles, de una manera concluyente, que existan usuarios del otro servicio y que, por lo tanto, se dé la obligación de que presente un contrato de adhesión para esos usuarios.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel quien manifestó voto concurrente, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores por considerar que las obligaciones referidas no son sustantivas y del Comisionado Arturo Robles Rovalo por no concordar con la negación de la transición.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto concurrente por considerar como único inconveniente para la negativa es el no haber presentado el modelo de contrato de adhesión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/734**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Geny Margarita Moguel Rejón, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Nora Ramón Rodríguez, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores señaló que si bien hay una falta de descripción de los activos de la red, a su juicio no es una obligación sustancial que afecte la operación. Respecto a la falta de presentación de una fianza, para los años 2013 y 2015, considera no deberíamos considerarlas para efectos del análisis de cumplimiento, por implicar trato distinto a los concesionarios.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones no aprobó la Resolución por mayoría de votos en contra de los Comisionados Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, María Elena Estavillo Flores y Arturo Robles Rovalo; y con los votos a favor del proyecto de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica.

Siendo las 14 horas con 02 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 14 horas con 09 minutos.

El Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico verificar quórum y estando presentes los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo, se tuvo quórum legal para continuar con la sesión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/735**

**Primero.** No se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a la C. Nora Ramón Rodríguez, la transición de su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial”.

**Segundo.** Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios para que elabore un nuevo proyecto.

**III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.3 MHz en el Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/736**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 98.3 MHz en el Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.5 MHz en la localidad de Ahuacatitlán, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo por no concordar con el aseguramiento de una USB (Universal Serial Bus).

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/737**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.5 MHz en la localidad de Ahuacatitlán, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 99.7 MHz en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/738**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble y/o de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 99.7 MHz en el Municipio de Ixtapaluca, en el Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.9 MHz en el Municipio de Temoaya, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/739**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 105.9 MHz en el Municipio de Temoaya, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 106.1 MHz en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/740**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor y/o responsable y/o encargado u ocupante de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 106.1 MHz en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 107.7 MHz en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/741**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario y/o poseedor, y/o responsable, y/o encargado de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 107.7 MHz en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de “CONFIDENCIAL POR LEY”** **en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 94.1 MHz en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por no concordar de manera total con la metodología usada para determinar el monto de la multa; Mario Germán Fromow Rangel; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; y con el voto en contra del Comisionado Adolfo Cuevas Teja por considerar que no se acredita la identidad del supuesto responsable.

En lo particular, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza manifestó voto en contra de imputar responsabilidad y de imponer una sanción económica a **“CONFIDENCIAL POR LEY”**, por considerar que no se acredita.

El Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto por considerar que no se encuentra acreditado la identidad del propietario, poseedor o responsable del inmueble; así como del Resolutivo Quinto, por lo que hace a imputar la responsabilidad de prestación de servicios a **“CONFIDENCIAL POR LEY”**.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/742**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario de las instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 94.1 MHz en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.28.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de “CONFIDENCIAL POR LEY”** **en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.7 MHz en el Municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar; Adriana Sofía Labardini Inzunza; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente por no concordar de manera total con la metodología usada para determinar el monto de la multa; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/221117/743**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra de **“CONFIDENCIAL POR LEY”** en su carácter de propietario del inmueble donde se detectaron instalaciones y equipos con los cuales se prestaba el servicio de radiodifusión, operando en la frecuencia 102.7 MHz en el Municipio de Huejotzingo, Estado de Puebla, sin contar con la respectiva concesión o permiso”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

### IV.- ASUNTOS GENERALES.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 14 horas con 51 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2018 mediante Acuerdo P/IFT/240118/19.